

Corresponde al expediente N° EX-2024-25379425-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-0598-LPU25
ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

Descripción del Servicio

El presente requerimiento tiene como objeto la adquisición de la/s Suscripción/es de VMware con el objetivo de asegurar la continuidad y mejora de los servicios actualmente brindados. La implementación de esta/s suscripción/es permitirá optimizar el uso de los recursos tecnológicos, garantizar la disponibilidad y escalabilidad de las aplicaciones críticas y mejorar la eficiencia operativa. Mediante la virtualización, se espera minimizar los riesgos de interrupciones en el servicio, asegurar una recuperación rápida ante posibles fallos y mantener un entorno seguro y aislado para cada servicio, contribuyendo así a la estabilidad y confiabilidad de los sistemas. Esta medida es fundamental para sostener y mejorar la calidad de los servicios.

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	352	Núcleo	Suscripción de VMware para 1 (uno) núcleo (core)
2	36	Mes	Soporte local especializado de partner de VMware

Características Generales

El proveedor deberá contar con expresa autorización del fabricante/desarrollador para distribuir el software/equipamiento ofertado y ser un canal de venta y soporte técnico local y autorizado durante el plazo que dure el contrato. Asimismo, deberá demostrar que posee la experiencia suficiente en la provisión, instalación, configuración y servicio de mantenimiento

post-venta en soluciones similares a la solicitada en el presente pliego, indicando referencias comprobables de al menos 3 (tres) instalaciones en el país.

El proveedor deberá estar certificado por el fabricante en las tecnologías a proveer y deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante en las mismas. Se deberá presentar la certificación solicitada a nivel partner, la lista de técnicos certificados, nivel de certificación y su certificado o modo de validación de la certificación de manera OnLine.

La solución a proveer deberá estar vigente en el portafolio de productos del fabricante y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la entrega de los mismos. El fabricante deberá garantizar mediante declaración jurada que, a la fecha de presentación de la oferta, no ha cesado su inversión en el desarrollo tecnológico de los mismos dispositivos que se integran en la solución propuesta. Si entre el momento de la adjudicación y el correspondiente a la recepción acordada se produjera un anuncio de fin del ciclo de vida de algún producto ofertado y existiera ya un reemplazo definido, el proveedor deberá entregar el nuevo elemento de características y dimensionamiento similares al oportunamente ofertado, a satisfacción de ARBA, sin que ello implique cambios en el monto a pagar.

La solución a proveer deberá permitir el uso completo de 11 (once) servidores actualmente instalados en la organización con 2 (dos) procesadores físicos con 16 núcleos (core) de procesamiento cada uno y una capacidad de memoria RAM de 1 (uno) TiB. El esquema de licenciamiento ofertado deberá permitir el uso sin restricción alguna del hardware al máximo de sus características, es decir aprovechar la totalidad de la capacidad de CPU instalada en cada servidor, direccionamiento completo de la memoria RAM y uso completo de la capacidad de almacenamiento instalada.

Los requerimientos descritos en el presente pliego son de cumplimiento mínimo. En caso de ofrecer una solución de características superiores, estas diferencias serán evaluadas y aprobadas por el comprador.

Renglón 1: Suscripción de VMware para 1 (uno) núcleo (core)

- El período de suscripción deberá ser de 36 (treinta y seis) meses para la totalidad de la solución provista:

Corresponde al expediente N° EX-2024-25379425-GDEBA-DPTAAARBA

- Durante el período de suscripción, deberá proveerse por parte del fabricante, el soporte, actualización del software a la última versión existente y provisión automática de los nuevos releases
- Deberá proveerse acceso al sitio del fabricante, donde pueda obtenerse el software y actualizaciones, gestionarse el licenciamiento, casos de soporte de manera independiente y delegados a un partner local.
- La suscripción requerida deberá ser compatible en su totalidad con los servicios de Vmware actualmente instalados en la organización, lo que permitirá la migración de las cargas de trabajo sin interrupciones de servicio.
- La versión actualmente instalada en la organización es VMware ESXi, 7.0.3 orquestada por VMware vSphere 7.0.3 licenciada bajo el esquema Enterprise Plus. Se desea actualizar a la última versión estable disponible.
- Deberá proveerse un software Hipervisor que se ejecute sobre el hardware existente y que permita ejecutar múltiples máquinas virtuales en un solo servidor físico. El software deberá ser el Sistema Operativo que provea la funcionalidad de virtualización y no deberá requerir la instalación de otro sistema operativo para poder operar. Deberá ser un hipervisor de tipo I.
- La solución deberá permitir operar con los volúmenes de datos existentes (Datastores). Los mismos se encuentran presentados a los servidores a través de una red SAN (Storage Area Network) utilizando protocolo Fibre Channel.
- Cada instancia instalada en un servidor, deberá poder accederse de manera individual para poder llevar adelante su administración.
- Deberá contar con un sistema de optimización de recursos tanto de CPU, Memoria y Almacenamiento que distribuya los recursos tanto automáticamente como manualmente entre los servidores que forman parte de la solución.
- Deberá permitir relocalizar una máquina virtual en funcionamiento en cualquier servidor de la infraestructura sin detener su ejecución.
- Deberá contar con un sistema de alta disponibilidad ante fallos de servidores, que permita que las máquinas virtuales puedan ser reiniciadas en otros servidores dentro de la infraestructura.

- Deberá proveerse el software que permita una administración centralizada para la gestión de la infraestructura. El mismo deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:
- Deberá permitir la configuración y gestión completa de los 11 (once) servidores para los cuales se requiere el software
- Deberá coordinar la ejecución de las cargas de trabajo sobre los servidores que forman parte de la solución. Dicha coordinación deberá realizarse de manera automática o manual, de acuerdo a las configuraciones realizadas por el trabajo. La misma deberá permitir tomar decisiones en base a la carga de CPU, memoria y otros factores que afecten al servidor y/o máquina virtual. En tal caso, la solución centralizada podrá tomar la decisión automatizada de migrar la carga de trabajo hacia otro host que forme parte de la solución con el fin de garantizar el nivel de servicio.
- Debe incluir mecanismos de resguardo de datos para la protección de las configuraciones realizadas.
- El sistema de administración deberá contar con un mecanismo de alta disponibilidad para que ante fallas no se pierda la habilidad de administrar la infraestructura.
- Deberá proveer autenticación y compatible con Microsoft Active Directory.
- Deberá contar un con mecanismo de alta disponibilidad que proteja las máquinas virtuales ante fallos.
- Deberá permitir la creación de switches virtuales distribuidos gestionados desde el software de administración centralizado, de modo tal que, ante la necesidad de aplicar una nueva configuración, no se requiera el ingreso a cada host que forma parte de la solución

Reglón 2: Soporte local especializado de partner de Vmware

- El adjudicatario deberá brindar el servicio técnico solicitado a través de sus técnicos designados con atención 7 x 24 x 365. (los 7 días de la semana, durante las 24 horas y los 365 días del año) vía telefónica, mail, web conference u otro medio que se establezca y de acuerdo a la criticidad de la situación.
- El adjudicatario deberá contar con personal técnico propio acreditado y debidamente certificado por el fabricante en las tecnologías abarcadas en el presente requerimiento, que

Corresponde al expediente N° EX-2024-25379425-GDEBA-DPTAAARBA

garantice la suficiente idoneidad y nivel de certificación para efectuar la totalidad el servicio. Asimismo, deberá contar con experiencia previa en la provisión del servicio en empresas u organismos de características similares a las de ARBA. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con las certificaciones adecuadas para proveer y comercializar el servicio técnico a nivel Partner.

- El adjudicatario deberá entregar la nómina de personal propio junto con sus correspondientes certificaciones en las tecnologías sobre las cuales se proveerá el servicio.
- El servicio deberá tener siempre un apoyo por parte del fabricante mientras dure el contrato. Esto significa, que el partner deberá tener un contrato de servicio vigente con el fabricante y no podrá brindar los servicios requeridos de manera independiente y sin que el fabricante tenga conocimiento del mismo.
- En caso que por la criticidad de la actualización (que la misma genere cortes de servicio, o tenga un riesgo de interrupción de servicio para la organización) sea requerida la presencia del adjudicatario, el mismo deberá hacerse presente en las instalaciones de GGTI (Gerencia General de Tecnología e Innovación) en la ciudad de La Plata.
- La movilización del personal o cualquier costo que surgiera con motivo del soporte técnico requerido, correrá por cuenta del adjudicatario.
- En el caso que alguna componente sobre la cual se preste el servicio tenga un anuncio de fin de soporte por parte del fabricante antes o durante la provisión del servicio, deberá informarse a la GGTI de dicha situación. En caso de omisión o incumplimiento, la GGTI podrá penalizar al oferente de acuerdo a las condiciones estipulada sen el presente.
- El adjudicatario deberá poner a disposición de la GGTI un servicio donde pueda ser registrada bajo un esquema de tickets toda interacción entre las partes. El mismo deberá permitir el seguimiento y trazabilidad de los problemas reportados, así como también de las tareas realizadas.
- Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, o por correo electrónico a las direcciones acordadas entre la GGTI y el adjudicatario, de acuerdo al siguiente esquema:
- El tiempo máximo de respuesta será de cuatro (4) horas. El tiempo máximo de resolución será de cuatro (4) días hábiles, pudiendo extenderse en base a la complejidad del problema reportado, la correspondiente justificación del caso y la aceptación del personal técnico de la GGTI.

- Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/los equipo/s o software obrantes en la GGTI (llamada de servicio) y el comienzo de atención del inconveniente reportado; como tiempo de resolución, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/los equipo/s o software por parte de la GGTI (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/los mismo/s a satisfacción de la GGTI.
- Por resolución se entiende que el problema reportado, cualquiera fuese su especie, sea resuelto y que el equipo o software opere en las mismas condiciones exigidas para su función de la misma forma que venía funcionando.
- Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes o software, o bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento de igual marca y modelo, el proveedor deberá coordinar con el fabricante y hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte, reinstalación y reconfiguración del mismo.
- En caso de que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otro de igual marca y modelo, gestionando dicho reemplazo con el fabricante. Estos reemplazos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento para las funciones que se requieran.
- El adjudicatario deberá presentar entre el día 1 y 5 de cada mes un informe de los servicios realizados durante el período anterior. El mismo servirá como base para la confección de la certificación de servicio por parte de la GGTI. Este informe deberá incluir todas las interacciones y tareas realizadas durante el período indicando números de tickets, descripción de la tarea y estado de resolución. La presentación del mismo será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, entendiendo que la no presentación del mismo implicará que no sea confeccionada la certificación de servicio para el período indicado. En caso que la GGTI lo considere adecuado, podrá eximir al adjudicatario del presente requerimiento.